

EXTERNO

Índice AI: AMR 53/12/96/s

AU 245/96

**Posibles ejecuciones extrajudiciales, temor por la seguridad
y preocupación médica**

24 de octubre de 1996

VENEZUELA Al menos 27 reclusos, entre ellos un menor

Según la información recibida, al menos 27 reclusos del penal de La Planta, ubicado en el barrio de El Paraíso en Caracas, han muerto el 22 de octubre de 1996 a consecuencia de un ataque de la Guardia Nacional. La tensión en la cárcel, célebre por sus terribles condiciones, sigue siendo grande tras los homicidios, y Amnistía Internacional está hondamente preocupada por la seguridad de los que resultaron heridos en el ataque y los demás internos.

Según los informes, los internos murieron cuando efectivos de la Guardia Nacional (guardias penitenciarios armados que pertenecen al ejército venezolano) dispararon bombas lacrimógenas y munición real en las celdas que ocupaban las víctimas en el Centro de Reeducación y Trabajo Artesanal de El Paraíso, conocido como el penal de «La Planta». Este ataque indiscriminado y, según los informes, sin mediar provocación, tuvo lugar a las 6.30 de la mañana y tomó a los presos por sorpresa. Se inició un incendio, que debido a las terribles condiciones del penal y al grave problema de hacinamiento, se propagó rápidamente, lo que causó la muerte a muchos presos encerrados en sus celdas a una hora en que deberían haber estado abiertas. Según los informes, al menos tres internos murieron a consecuencia de balas disparadas por las armas que utilizan los guardias.

Al menos 24 reclusos han resultado heridos, muchos con quemaduras de segundo y tercer grado. Algunos han sido trasladados a hospitales de la zona, pero Amnistía Internacional sigue preocupada por la posibilidad de que varios heridos, que siguen en el penal, no reciban un tratamiento adecuado para sus lesiones. La organización también teme que los internos puedan correr un riesgo mayor de sufrir malos tratos en la situación de tensión que se está viviendo en el penal.

Se ha negado información a los familiares de los fallecidos y muchos han sufrido el hostigamiento de las autoridades cuando han llamado para conocer lo sucedido a sus seres queridos. El número exacto de muertos, que posiblemente llegará a los 40 reclusos, sigue sin conocerse debido a la falta de documentación y a las dificultades en la identificación de los cadáveres calcinados por las llamas.

Al menos una de las víctimas de la matanza de La Planta era menor de edad. Según la legislación venezolana, un menor nunca puede estar recluso en una prisión de adultos. Semanas antes del 22 de octubre, se dictó una orden de excarcelación para el menor, pero las autoridades no la cumplieron.

Amnistía Internacional también ha recibido con gran preocupación los últimos informes que indican que la investigación sobre las muertes del penal de La Planta estará en manos de los tribunales militares, que se han caracterizado por no llevar ante la justicia a los autores de violaciones de derechos humanos.

INFORMACIÓN GENERAL

En el penal de La Planta había unos 1800 internos, cuando su capacidad máxima es de 500. A pesar de comprometerse públicamente a respetar los derechos humanos, las autoridades llevan mucho tiempo sin tomar medidas para acabar con las terribles condiciones del penal de La Planta y con las violaciones de derechos humanos que cometen los vigilantes en las personas de los reclusos. En julio de 1996, el ministro de Justicia Enrique Meyer denunció públicamente la violación sistemática de los derechos humanos que tiene lugar en las cárceles de Venezuela, pero no ha conseguido que la situación mejore.

Desde 1990, las prisiones venezolanas han sido el escenario de las peores matanzas de la región, como la muerte en noviembre de 1992 de más de 60 reclusos en la prisión caraqueña del Retén de Catia y la muerte en enero de 1994 de más de 100 internos de la prisión de Sabaneta, en Maracaibo. En la mayoría de estos casos, los vigilantes de las prisiones han estado involucrados directamente en los homicidios; así ocurrió en la ejecución extrajudicial de seis presos del penal estatal de Aragua a manos de la Guardia Nacional en enero de 1994. Los responsables siguen sin recibir castigo. Amnistía Internacional cree que la impunidad es la causa fundamental de las continuas violaciones de derechos humanos que se cometen en Venezuela.

El secretario general de Amnistía Internacional, Pierre Sané, visitó el país en julio de 1996 y entregó un memorándum al presidente Rafael Caldera en el que se pedían medidas inmediatas y eficaces para mejorar la situación en las cárceles. El memorándum también expresaba la profunda preocupación por las graves violaciones de derechos humanos que se cometen en el país, como ejecuciones extrajudiciales, torturas y «desapariciones». Varias autoridades del gobierno venezolano, incluidos los ministros de la Presidencia, Justicia y Defensa, rechazaron con dureza las conclusiones, preocupaciones y recomendaciones de Amnistía Internacional calificándolas de parciales y sin fundamento.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en inglés, en español o en su propio idioma:

- expresando su grave preocupación por la muerte de al menos 27 personas en el penal caraqueño de «La Planta» el 22 de octubre de 1996 tras un ataque de la Guardia Nacional;
- instando a que se identifique a todas las víctimas, a que se preste atención médica adecuada a todos los heridos y a que se adopten medidas inmediatas para garantizar la seguridad de los demás internos;
- instando a las autoridades a que tribunales civiles realicen de inmediato investigaciones imparciales y exhaustivas sobre los homicidios, de conformidad con las directrices establecidas en los Principios de las Naciones Unidas Relativos a una Eficaz Prevención e Investigación de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias;
- solicitando que los resultados de la investigación se hagan públicos y que los responsables de los homicidios del barrio de El Paraíso comparezcan ante la justicia;

además, si es posible:

- soliciten que se indemnice plenamente a las víctimas y a sus familiares;
- observen que estas muertes son un nuevo ejemplo de homicidios en las prisiones venezolanas y pidan que se adopten y apliquen sin dilación medidas para mejorar el servicio penitenciario, de acuerdo con el Conjunto de Principios de las Naciones Unidas para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión.

LLAMAMIENTOS A:

1) Doctor Asdrúbal Aguiar
Secretaría de la Presidencia
Palacio de Miraflores
Caracas, Venezuela

Fax: +58 2 861 0793

Telegramas: Secretaría de la Presidencia, Caracas, Venezuela

Tratamiento: Sr. Ministro

2) Doctor Enrique Meier

Ministro de Justicia

Ministerio de Justicia

Torre Norte, piso 25

Centro Simón Bolívar

Caracas, Venezuela

Télex: 21935 MINJU VC

Fax: +58 2 483 7515

Telegramas: Ministro de Justicia, Caracas, Venezuela

Tratamiento: Sr. Ministro

3) General Pedro Nicolás Valencia Vivas

Ministro de Defensa

Ministerio de Defensa Nacional

Fuerte Tiuna, Conejo Blanco

El Valle, Caracas, Venezuela

Telegramas: Ministro de Defensa, Caracas, Venezuela

Fax: + 58 2 662 4078

Tratamiento: Sr. Ministro de Defensa

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:

ONG de derechos humanos

Sres. COFAVIC

Apartado 16150

La Candelaria, Caracas 1011-A, Venezuela

Fax: +58 2 572 9908

y a los representantes diplomáticos de Venezuela acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 17 de diciembre de 1996.